

Acta: Reunión Comité Operativo Norma Primaria de Calidad del Aire de dióxido de azufre (SO₂).

Fecha de reunión: 27-11-2014	Hora: 11:00 a 13:00	Lugar: Ministerio del Medio Ambiente. San Martín 73, piso 3, Santiago.
---------------------------------	------------------------	--

1. Participantes

N°	Nombre	Institución
1	Pedro Santic Contreras	COCHILCO
2	Pamela Arellano	Ministerio de Economía
3	Carmen Gloria Contreras	Ministerio Medio Ambiente
4	Priscilla Ulloa M.	Ministerio Medio Ambiente
5	Cristián Ibarra F.	Ministerio Medio Ambiente

Justificaron inasistencia

N°	Nombre	Institución
1	Carolina Gómez	Ministerio de Energía
2	Pablo Salgado P.	Ministerio de Transporte
3	Walter Folch	Ministerio de Salud

2. Objetivo de la reunión

Debatir desde la perspectiva sectorial sobre los aspectos a considerar en la revisión de la norma y sobre antecedentes de los niveles de emergencia.

3. Temas Tratados

Se adjuntan a la presente acta la siguiente presentación:

- a) Presentación del representante del Ministerio del Medio Ambiente sobre los aspectos a considerar en la revisión de la norma y antecedentes de los niveles de emergencia.

4. Resultados

- Los episodios de corta duración son eventos excepcionales, que ocurren en un corto período de tiempo, donde concurren condiciones de baja ventilación y de alta concentración de dióxido de azufre (SO₂) en el aire. Al reducir los episodios de corta duración se reduce la posibilidad de exposición de la población a altas concentraciones de dióxido de azufre y por ende se reducen los efectos agudos en la salud de la población.
- El representante de COCHILCO indica que para definir los plazos de la norma de calidad para dióxido de azufre (SO₂) se deben considerar los plazos de implementación de la norma de emisión para fundiciones de cobre (D.S. 28/2013 MMA).
- Los representantes del Ministerio del Medio Ambiente indican que se deben distinguir dos aspectos importantes en la implementación de esta norma de calidad. Primero, es la armonización de esta norma con los otros instrumentos regulatorios como por ejemplo con la norma de emisión para fundiciones de cobre. Segundo, que la norma sea efectiva en reducir los episodios de contaminación de SO₂ y en transmitir oportunamente a las comunidades afectadas el riesgo asociado a los episodios. La ciudadanía está alerta de los mensajes por parte de las autoridades en la cual señalen que se está trabajando en solucionar sus problemas de contaminación.
- Se menciona la visita y entrevista programada para el 04 de diciembre del 2014 por el Sr. Cristián Ibarra, profesional del Departamento de Normas del Ministerio de Medio Ambiente a la profesional de medio ambiente de la I. Municipalidad de Quintero, Lizet Lobos. El objetivo de la entrevista es conocer la forma de cómo surge el Decreto Alcaldicio N°3437 del 26 de Agosto del 2014 de la I. Municipalidad de Quintero.
- Los representantes del Ministerio del Medio Ambiente plantean el concepto de equidad ambiental para proteger a la población de altas concentraciones de dióxido de azufre debido que existen evidencias toxicológicas. Se indica que se debe estimar el riesgo relativo de las concentraciones de dióxido de azufre en zonas vulnerables y someter los niveles propuestos a expertos de salud pública.
- El representante de COCHILCO consulta, ¿por qué existe una diferenciación entre la zona norte y la zona sur del país en los valores estándar de la norma secundaria para dióxido de azufre (D.S. 22/2010 MINSEGPRES)? Los representantes del Ministerio del Medio Ambiente explican que esta diferenciación se debe a la variedad en la calidad de los suelos en ambas zonas, principalmente porque a mayores concentraciones de dióxido de azufre se produce una mayor acidificación de los suelos en la zona sur, debido a la reactividad del SO₂ con la humedad.
- El representante de COCHILCO indica que la Fundición Chagres ya está cumpliendo la norma de emisión para fundiciones de cobre (D.S. 28/2013 MMA). Sin embargo, la Fundición Chagres está implementando tecnología para reducir sus emisiones de SO₂ en la planta de ácido, la cual estará implementada para el año 2016.

- En el caso de la fundición de Ventanas existe un pequeño porcentaje de mejora para alcanzar el porcentaje de captura que solicita la norma de emisión para fundiciones de cobre (D.S. 28/2013 MMA) y para el año 2016 debería estar cumpliendo, ya que su Plan de inversión ambiental será completado el año 2016.
- La representante del Ministerio de Economía y el representante de COCHILCO indican que se debe analizar la asignación de los costos de la implementación de la norma de calidad de SO₂ con criteriosidad y claridad, en particular, que el Análisis General de Impactos Económicos y Sociales de la norma sea autoexplicativo y reproducible.
- El representante de COCHILCO indica que un tema importante es definir la excedencia, si se define como el percentil 99 o un percentil 99,67 como la norma secundaria de SO₂.
- La representante de Economía indica que le parece razonable la incorporación del estándar horario a la normativa, con un valor inferior a 500 µg/m³.
- El representante de COCHILCO indica que se debe armonizar la norma de calidad con la norma de emisión de fundiciones de cobre, el valor estándar horario de 500 µg/m³ no produce mayor preocupación, pero si produce preocupación en las fundiciones los valores de niveles de emergencia que se vayan a considerar, tanto por el valor como por el período de exposición a establecer para las situaciones de emergencias.
- El representante de COCHILCO indica que la Fundición Ventanas cuenta con un sistema de predicción meteorológica que esta enlazado a su procedimiento de producción, se propone coordinar una visita a la Fundición Ventanas.

CGCF/PU/CIF/...